MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA DONACIÓN A EFECTUARSE AL INPEC REGIONAL-CPMS EL BORDO Y DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES

Septiembre – 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA DONACIÓN A EFECTUARSE AL INPEC REGIONAL-CPMS EL BORDO Y DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

2. **CLASIFICACION UNSPSC.** El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Codificador segmento	Código	Codificado Familia	Código clase	Codificado Descripción	producto	Descripción (características técnicas del bien)
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador	43212104	Impresoras de inyección de tinta
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	equipo informático y accesorios	432115	computadores	43211507	Computadores de escritorio
44	Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministro y accesorios de oficina	441031	Suministro para impresoras, fax y fotocopiadora	44103105	Cartuchos de Tinta
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711	Escáneres
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018	Dispositivos de almacenamiento	43201809	Disco compacto cd de lectura y escritura

56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	56101504	Asientos
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451116	Proyectores y suministros	45111609	Proyectores multimedia
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento	24102004	Estanterías para almacenaje
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531315	Dentales	53131503	Cepillos de dientes
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531315	Dentales	53131502	Dentífrico
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131608	Jabones
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131606	Desodorantes
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131624	Paños limpiadores desechables
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131603	Afeitadoras
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141117	Productos de papel para uso personal	14111704	Papel higiénico
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131628	Champús

3. **CUANTÍA:** El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($34.718.000,00) *M/CTE,*** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **289** de fecha **28/04/2026.**

4. **ASPECTOS GENERALES**

4.1. NECESIDAD:

El artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

*Por su parte, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, **con autonomía política, fiscal y administrativa**, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". (subrayada y negrilla fuera del texto original).*

Por su parte, la ley 715 de 2001, en el artículo 76, establece: competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

En este contexto, la Administración Municipal de Sucre – Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, ha identificado la necesidad de apoyar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Occidente – CPMS El Bordo, mediante la adquisición de elementos de oficina, equipos tecnológicos, insumos para impresión y elementos de aseo personal, destinados a ser entregados a dicha institución en calidad de donación, al igual que el fortalecimiento institucional dirigido a la comisaria de familia y su equipo interdisciplinario, en aras de brindar una atención adecuada y asertiva a la comunidad en general del Municipio de Sucre Cauca, lo anterior, en aras de dar pleno cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, dentro del cual se establece como meta para la vigencia 2026, el fortalecimiento institucional administrativo y un centro de reclusión dotado.

A raíz de ello, el Municipio de Sucre, Cauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido asignadas constitucional y legalmente, debe propender por el fortalecimiento institucional, la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el apoyo a las entidades que desarrollan funciones de carácter público dentro de su jurisdicción y que contribuyen al cumplimiento de objetivos relacionados con la seguridad, convivencia, protección de derechos y atención a la población.

En desarrollo de sus competencias administrativas y de conformidad con las necesidades identificadas en el territorio, se ha evidenciado la importancia de contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas y administrativas de entidades que, aun cuando cuentan con autonomía funcional y administrativa, desarrollan actividades de interés público y cumplen funciones esenciales para la comunidad. En este contexto, se considera pertinente apoyar al **INPEC Regional – CPMS del circuito del Bordo, dentro del cual el Municipio de Sucre Cauca hace parte** y a la **Comisaría de Familia del Municipio de Sucre,**

Cauca, mediante la entrega de elementos de oficina e implementos de aseo que permitan atender necesidades básicas para el desarrollo adecuado de sus actividades.

En ese sentido el **INPEC Regional – CPMS El Bordo**, en el marco de sus competencias, desarrolla funciones relacionadas con la administración y vigilancia del establecimiento penitenciario, así como con la garantía de las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención a la población privada de la libertad. Para el cumplimiento de estas funciones se requiere disponer de elementos e insumos que faciliten las labores administrativas y contribuyan al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, limpieza y funcionamiento de las instalaciones.

De igual manera, la **Comisaría de Familia del Municipio de Sucre, Cauca**, como autoridad administrativa encargada de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los integrantes de la familia, especialmente de niños, niñas y adolescentes y demás personas en condición de vulnerabilidad, requiere contar con condiciones materiales y logísticas adecuadas que permitan el desarrollo oportuno y eficiente de sus funciones. Los elementos de oficina resultan necesarios para la gestión documental, atención al usuario, elaboración y conservación de actuaciones administrativas, para la atención de la ciudadanía.

En consecuencia, se identifica la necesidad de **adquirir elementos de oficina e implementos de aseo**, destinados a ser entregados en calidad de donación al **INPEC Regional – CPMS El Bordo** y a la **Comisaría de Familia del Municipio de Sucre, Cauca**, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas y administrativas, mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades y coadyuvar al adecuado cumplimiento de las funciones institucionales que desarrollan en beneficio de la comunidad.

La adquisición de estos bienes permitirá atender necesidades concretas relacionadas con el funcionamiento cotidiano de las entidades beneficiarias, optimizando los recursos disponibles y proporcionando insumos necesarios para el desarrollo de sus labores. Asimismo, la donación de dichos elementos constituye una medida de apoyo institucional orientada a generar condiciones apropiadas para la prestación de los servicios públicos y la atención de la población, particularmente en asuntos relacionados con la convivencia.

La necesidad se encuentra relacionada con el requerimiento de contar con elementos que contribuyan al desarrollo de las actividades administrativas y al fortalecimiento de las condiciones de atención y bienestar de las personas que se encuentran vinculadas al establecimiento penitenciario, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución destinataria.

La contratación permitirá adquirir los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y funcionamiento, y evitando que la adquisición se realice de manera fragmentada o sin las condiciones necesarias para atender integralmente la necesidad identificada.

De igual manera, la adquisición se adelantará atendiendo los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, procurando que los recursos públicos destinados para tal finalidad sean administrados de manera eficiente y destinados al cumplimiento del propósito previsto.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para la "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LA DONACIÓN A EFECTUARSE AL INPEC REGIONAL-CPMS EL BORDO Y DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EL ADECUADO

CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES", garantizando que los bienes adquiridos cumplan con las características, cantidades y condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Ahora, en consideración al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, asi como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Con arreglo a todo lo antes expuesto, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, formuló proyectos de Inversión denominados "APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE." con código BPIN 202500000039307, el cual consideró como producto el servicio de EDUCACIÓN INFORMAL en resolución de conflictos, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 – 2027 "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:	POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO SOCIAL
SECTOR 12:	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA 1203:	PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
PRODUCTO:	1203009- Servicio de educación informal en resolución de conflictos
INDICADOR:	120300903- Procesos de formación en resolución de conflictos realizados

Así entonces, con el fin de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades antes descritas, como de atender las directrices normativas al respecto, el ente territorial debe contar con un servicio logístico que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito y que se encuentran incluidas en el plan de desarrollo Municipal. Por lo que, así las cosas, posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para contratar el correspondiente servicio. Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En *economía*, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas[1].

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia

[1] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 "Anti trámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. QUIEN VENDE

5.1.1. Identificación de proveedores en el mercado del bien

En el departamento y a nivel nacional se encuentra una oferta considerable de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios objeto de presente proceso, que cuentan con la capacidad y disponibilidad para la prestación de tales servicios y atender la necesidad que busca satisfacer la entidad en la presente convocatoria de selección, bajo los requerimientos efectuados por la misma.

Estas, igualmente, cumplen los requisitos normativos y requerimientos técnicos efectuados por la entidad para la prestación del servicio:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	Comercializadora Mónaco	1.063.811.956-6	TIMBIO
2	Fundación Manroka	901.776.030-1	TIMBIO

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($34.718.000,00) M/CTE,** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Justicia	2%
Estampilla Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%
Industria y Comercio	0,80%
Estampilla Pro – Unicauca	1%
Papelería	$10.600

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por el Municipio en cuenta la siguiente variable y/o aspecto:

6.2.1. Cotización del bien o Servicio (Condiciones del Mercado)

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer el servicio objeto de adquisición y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones, que hacen parte del expediente contractual, de las cuales se tomó la de menor valor, así:

ITEM	Referente 1		Referente 2	
	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
2	$ 180.000,00	$ 900.000,00	$ 190.000,00	$ 950.000,00
3	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
4	$ 65.000,00	$ 3.900.000,00	$ 68.000,00	$ 4.080.000,00
5	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
6	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00	$ 2.300.000,00	$ 4.600.000,00
7	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 73.000,00	$ 73.000,00
8	$ 186.000,00	$ 558.000,00	$ 188.000,00	$ 564.000,00
9	$ 5.474.000,00	$ 5.474.000,00	$ 5.476.000,00	$ 73.000,00
10	$ 572.000,00	$ 1.716.000,00	$ 572.000,00	$ 1.716.000,00
11	$ 2.950.000,00	$ 5.900.000,00	$ 2.990.000,00	$ 5.980.000,00

TOTAL	**$ 34.718.000,00**	**TOTAL**	**$ 35.939.000,00**

Teniendo en cuenta los valores cotizados, el resultado de cotejar el menor valor es el siguiente:

Presupuesto estimado del contrato*:	**$ 34.718.000,00**

_____ ***Original Firmado***_____

JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Angie Zúñiga	**Cargo**	Profesional Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Jairo Mauricio Chilito Lasso	**Cargo**	Secretario de Gobierno y Participación	**Firma:** ***Original Firmado***